



# BASES CONVOCATORIA TRIMESTRAL DE CESIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS DEL CENTRO CULTURAL GALILEO PARA ACTIVIDADES CULTURALES

## OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto sentar las condiciones para solicitar la cesión gratuita de los espacios del Centro Cultural Galileo, con excepción de los que más abajo se enumeran, a fin de facilitar un lugar donde poder desarrollar una actividad de carácter cultural. Enfocándose sobre todo al ensayo de instrumentos musicales, canto, obras de teatro de cualquier género o cualquier espectáculo cultural o lúdico que pueda materializarse en una actuación o desarrollo de un evento cultural.

**Quedan fuera de esta convocatoria propuestas de carácter formativo, expositivo o deportivo.** Por lo que las propuestas que tengan como objeto lo anteriormente mencionado no serán admitidas en la misma.

También se excluyen de esta convocatoria las peticiones de espacios de carácter puntual cuya duración no exceda de un día, o, cuando exceda de un día, la actividad esté ya desarrollada, ya que como se ha indicado anteriormente el objeto de la cesión es el desarrollo o conformación de una actividad cultural, entendida como tal el ensayo o preparación de la misma.

**En todo caso la actividad propuesta deberá desarrollarse sin ánimo de lucro.**

Quedan excluidos de esta convocatoria los siguientes espacios:

- Las dos Salas de Exposiciones
- Los dos Gimnasios
- Auditorio
- Teatro
- Espacio Infantil 107

## VALORACIÓN Y SELECCIÓN

La selección de las solicitudes dependerá del número de las mismas, valorándose en mayor grado aquellas que puedan revertir en el desarrollo cultural del distrito y su disfrute por los usuarios, y se ajusten a la línea cultural del Centro. Por tanto, el mero hecho de presentar solicitud no implica por sí sola la cesión de un espacio.

## PERIODO DE CESIÓN

La cesión se concederá por un periodo máximo de tres meses, cumplidos los cuales se procederá a tramitar nueva convocatoria, por lo que en ningún caso se podrá entender renovada una cesión sin cursar nueva solicitud.

**La presente convocatoria comprende los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2019.**

En caso de que se realicen obras en el edificio que afecten a las zonas cedidas, podrá ser retrasado el inicio de la cesión o suspendida su ejecución durante el tiempo que duren las mismas.



Las personas cesionarias deberán cumplir en todo caso las normas establecidas por el Centro, que deberán aceptar de forma expresa, pudiéndose revocar la cesión en caso de incumplimiento.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

---

Las personas que estén interesadas podrán presentar su solicitud, debidamente cumplimentada, a través de la Sede Electrónica, <https://sede.madrid.es> o bien de forma presencial en la Secretaría del Centro Cultural.

La mera solicitud de espacios y horario no da derecho a la cesión, que debe ser otorgada por órgano competente.

### La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente información:

1. Nombre de la actividad.
2. Breve descripción de en qué consiste dicha actividad.
3. Destinatarios o beneficiarios (si los hubiera)
4. Objetivos de la actividad (inserción laboral, promoción de la participación ciudadana, mejora de la calidad de vida urbana, promoción de la igualdad, etc.)
5. Horarios previstos de desarrollo de la actividad.
6. Previsión del número de usuarios de la actividad.
7. Metodología de desarrollo: quiénes y cómo se va a desarrollar, recursos humanos, recursos materiales que se van a aplicar, etc.
8. Espacio necesario para el desarrollo de la actividad (superficie necesaria, número de participantes, tipo de sala requerida, etc.)
9. Compromiso expreso de que la actividad será gratuita, tanto para los participantes como para los destinatarios.

### Plazo para presentar las solicitudes

**El plazo de presentación de solicitudes será del 11 al 16 de septiembre de 2019** ambos inclusive. No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas antes o después de este periodo.

### Formalización de las cesiones

Las cesiones se entenderán otorgadas con el decreto de concesión firmado por el Concejal Presidente del Distrito de Chamberí, que será notificado en tiempo y forma al cesionario, el cual podrá venir a hacer uso del espacio concedido el día y la hora que se les asigne. Si no lo hiciera así, sin previo aviso se podrán entender desistidos de la cesión sin más trámite.

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

---

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de éste estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada



distrito  
chamberí

MADRID

UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO  
COMUNITARIO  
CENTRO CULTURAL GALILEO  
C/ GALILEO, 39 - 915913901

---

con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.